

LA GACETA UNIVERSITARIA

ÓRGANO OFICIAL DE COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

Gaceta digital disponible en <http://cu.ucr.ac.cr>



20-2019

Año XLIII

4 de julio de 2019

CONSEJO UNIVERSITARIO

SESIÓN ORDINARIA N.º 6277

MARTES 14 DE MAYO DE 2019

Artículo	Página
1. INFORMES DE DIRECCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO	2
2. INFORMES DE RECTORÍA	5
3. INVESTIGACIÓN Y ACCIÓN SOCIAL. Dictamen CIAS-2-2019. Revisión integral del <i>Reglamento de trabajos finales de graduación</i>	6
4. PROYECTOS DE LEY. Procedimiento por seguir con proyectos de ley remitidos por la Asamblea Legislativa.....	8
5. ORDEN DEL DÍA. Modificación.....	9
6. INVESTIGACIÓN Y ACCIÓN SOCIAL. Dictamen CIAS-3-2019. Modificación al <i>Reglamento de la Dirección Editorial y de Difusión Científica de la Investigación de la Universidad de Costa Rica. En consulta</i>	9

Tribunal Electoral Universitario

TEU-693-2019. Facultad de Farmacia. Elección de decana.....	11
TEU-695-2019. Escuela de Administración Pública. Elección de representantes en la Asamblea Colegiada Representativa	11
TEU-708-2019. Facultad de Ciencias Sociales. Elección de decana.....	11

Resumen del Acta de la Sesión Ordinaria N.º 6277

Celebrada el martes 14 de mayo de 2019

Aprobada en la sesión N.º 6294 del jueves 27 de junio de 2019

ARTÍCULO 1. Informes de Dirección

La señora directora, Dra. Teresita Cordero Cordero, se refiere a los siguientes asuntos:

I. Correspondencia

Dirigida al CU

a) Prórroga

La Junta de Relaciones Laborales comunica, en oficio JRL-OF-122-2019, que en la sesión N.º 1273 conoció el oficio CU-525-2019, suscrito por el Consejo Universitario. Al respecto, agradece el plazo concedido para presentar la propuesta de política en materia de acoso laboral.

b) Solicitud de audio

La Oficina de Planificación Universitaria, en oficio OPLAU-374-2019, solicita el audio de la sesión N.º 6268, artículo 6, del 2 de abril de 2019, referente a la visita que se realizó al plenario para presentar el informe de Evaluación Anual del Plan Operativo Institucional 2018.

c) Producción radiofónica de las Radioemisoras de la Universidad de Costa Rica

La Dirección de Radioemisoras de la Universidad de Costa Rica envía el oficio RUCR-082-2019, mediante el cual adjunta una serie de discos compactos que contienen material de producción radiofónica que da voz a la Academia, con el apoyo de varias unidades académicas de la Universidad e Costa Rica.

d) Consulta sobre la derogación de un acuerdo del CU

El Centro de Evaluación Académica adjunta, mediante el oficio CEA-712-2019, la nota SO-DCN-CE-021-2019, de la carrera de Enfermería de la Sede Regional de Occidente, en la cual plantea una serie de consultas con respecto a la derogación del acuerdo del Consejo Universitario, de la sesión N.º 4112, artículo 7, del 31 de mayo de 1995, relacionado con la figura de carreras propias, descentralizadas y desconcentradas en las Sedes Regionales de la Universidad de Costa Rica.

e) Acuerdo del Consejo Universitario de la UNED

El Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia envía el oficio CU-2019-258, mediante el cual comunica el acuerdo de la sesión N.º 2730-2019, artículo IV, inciso 10), celebrada el 25 de abril de 2019, en el que se informa que se da por recibido el oficio CU-455-2019, referente a la solicitud de audiencia, por parte del Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica, a la Contraloría General de la República.

f) Movimientos internos en el Consejo Universitario

La Oficina de Recursos Humanos envía el oficio ORH-1801-2019, en respuesta a la nota CU-370-2019, sobre los movimientos internos en la estructura de puestos del Consejo Universitario.

g) Transformación del Recinto de Golfito en Sede

La Facultad de Ciencias Sociales solicita, en oficio DFCS-231-2019, información acerca de la transformación del Recinto de Golfito a Sede Universitaria Brunca (Sur), con el fin de que el Consejo Asesor de la Facultad de Ciencias Sociales cuente con esta información para la sesión que llevarán a cabo el 30 de mayo del año en curso.

h) II Encuentro de Cooperación e Internacionalización UDUAL 2019

La Rectoría remite el oficio R-2536-2019, en el cual informa acerca de la importancia de la participación de la M.Sc. Leonora De Lemos, jefa de la Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa (OAICE), en el II Encuentro de Cooperación e Internacionalización UDUAL 2019, que se llevará a cabo el 13 y 14 de mayo de 2019, en la Universidad El Bosque, Colombia.

i) Unidad Ejecutora del Proyecto de Mejoramiento Institucional

La Unidad Ejecutora del Proyecto de Mejoramiento Institucional (PMI) envía el oficio UEPMI-30-2019, mediante el cual señala

que se adjuntan dos tablas, en seguimiento a las consultas realizadas por los miembros del Consejo Universitario luego de la presentación de los señores Carlos Granados y el Arq. Kevin Cotter, en el plenario, el pasado 25 de abril: la primera sobre la variación de costos de la infraestructura del PMI y la segunda sobre la distribución de los fondos hacia las Sedes Regionales, comparada con la población estudiantil.

j) Producciones del Canal UCR

El Canal UCR comunica, en el oficio SUTV-0164-2019, acerca de una serie de producciones novedosas, con el fin de generar productos audiovisuales de relevancia. Estos programas permiten una programación actual e innovadora, con la misma cantidad de recursos que se tenían históricamente, posicionándolo como un medio de comunicación preocupado por el acontecer económico, social, político y ambiental.

k) Simposio

El Instituto de Investigaciones en Educación invita, mediante el oficio INIE-683-2019, al simposio *Gestión de la información sobre la población estudiantil para la toma de decisiones en las universidades costarricenses: experiencias y retos*, el cual se realizará en tres foros. El primero se llevará a cabo el jueves 30 de mayo del año en curso, de 8 a. m. a 12:30 p.m., en las instalaciones de Educación Continua de la Universidad de Costa Rica.

l) Recurso de amparo

La Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia envía la notificación dirigida a la Dirección del Consejo Universitario y a la Dirección del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas, referente al recurso de amparo interpuesto por el señor Jonathan Solano Porras.

m) Rectoría interina

El Dr. Henning Jensen Pennington, rector, envía el oficio R-2562-2019, mediante el cual comunica que participará en las siguientes actividades académicas: *IX Asamblea Regional Andina*, que se llevará a cabo el 20 y 21 de mayo de 2019, en la Universidad Andina de Cusco, Perú, y en la Inauguración de la primera

oficina de representación de la Universidad de Miami para México y América Central, que se llevará a cabo el 30 de mayo de 2019, en la Ciudad de México. A la vez, informa que el Dr. Fernando García Santamaría, vicerrector de Investigación, asumirá la Rectoría de manera interina del 18 al 26 de mayo de 2019 y la M.Sc. Ruth De la Asunción Romero, vicerrectora de Vida Estudiantil, lo hará del 29 al 31 de mayo de 2019.

Circulares

n) Convalidación o equiparación de cursos de la Escuela de Física

La Escuela de Física envía la circular EFis-319-2019, mediante la cual comunica a las direcciones de las unidades académicas acerca del trámite por seguir en cuanto a las solicitudes que realizan los estudiantes para que se les convaliden o equiparen cursos pertenecientes a dicha Escuela.

Con copia para el CU

ñ) Movimientos de personal en la Vicerrectoría de Acción Social

Un grupo de personas funcionarias de la Vicerrectoría de Acción Social envían copia de la nota, con fecha 30 de abril de 2019, dirigida a la M.L. Marjorie Jiménez Castro, vicerrectora, y a la Dra. Adilia Solís Reyes, coordinadora de la Unidad de Proyectos, mediante la cual brindan respuesta al oficio VAS-1926-2019, referente a movimientos del personal que se han realizado en esa instancia.

o) Comisión de Régimen Académico

La Facultad de Ingeniería envía copia del oficio FI-129-2019, dirigido a la Comisión de Régimen Académico, mediante el cual comunica que el Consejo de Área de la Facultad se reunirá el jueves 9 de mayo, para que se refieran a las modificaciones al *Reglamento de Régimen Académico y de Servicio docente*, por lo que solicita confirmar la asistencia.

p) Proceso de usurpación del terreno *El Latino*

El Recinto de Golfito envía copia del oficio RGo-300-2019, dirigido al Lic. Warner Cascante Salas, coordinador de la Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional, en el cual le agradece por

- promover la visita del personal de la Oficina Jurídica al Recinto de Golfito, con el fin de dar solución al proceso de usurpación del terreno *El Latino*, propiedad de la Universidad de Costa Rica.
- q) Comisión de Régimen Académico
La Comisión de Régimen Académico envía copia del oficio CRA-595-2019, dirigido a la Facultad de Ingeniería, mediante el cual comunica su disponibilidad para participar en la sesión del Consejo de Área de Ingeniería del viernes 9 de mayo de 2019.
- r) Creación del área de Ciencias Económicas
La Facultad de Ciencias Económicas envía copia del oficio FCE-119-2019, suscrito por el M.Sc. Carlos Palma Rodríguez, decano, dirigido a la Comisión de Estatuto Orgánico, mediante el cual comunica que en el Consejo Asesor de Facultad se acordó invitar a esta Comisión, con el fin de que se refiera al tema de la creación del área de Ciencias Económicas.
- s) Carrera de Marina Civil
La Rectoría envía copia del oficio R-2030-2019, dirigido al señor Floyd Peterkin Bennet, estudiante de la carrera de Licenciatura en Marina Civil, mediante el cual brinda respuesta al oficio FPB-032-2019 y le adjunta los informes de gestión de la Dra. Yamileth González García, Dr. Bernal Herrera Montero, Dra. Libia Herrera Uribe, Lic. Ricardo Wing Argüello, Ing. Francisco Rojas Rojas, MBA Guiselle Luna Blanco y Dr. José María Silos Rodríguez.
- t) *Reglamento de la Universidad de Costa Rica contra la discriminación*
La Rectoría envía copia del oficio R-2171-2019, dirigido a la Ph.D. Catalina Crespo Sancho, defensora de los Habitantes, mediante el cual comunica que el Consejo Universitario acordó, en la sesión N.º 6268, artículo 2, inciso m), otorgar una prórroga a la Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional para la entrega del dictamen del *Reglamento de la Universidad de Costa Rica contra la discriminación*.
- u) Normas éticas del trabajo en las comunidades
La Escuela de Estudios Generales envía copia del oficio EEG-262-2019, dirigido a la M.L. Marjorie Jiménez Castro, vicerrectora de Acción Social, mediante el cual comunica los nombres de los docentes designados para trabajar las normas éticas del trabajo en las comunidades, según lo dispuesto en el *Reglamento de Trabajo Comunal Universitario*.
- v) Audiencia
La Comisión de Régimen Académico remite copia del oficio CRA-542-2019, en el que solicita audiencia, en la sesión del Consejo de Área de Ciencias Básicas, para referirse a lo dispuesto por el Consejo Universitario en torno al *Reglamento de Régimen Académico y de Servicio Docente*.
- w) Carrera de Marina Civil
La Rectoría envía copia del oficio R-2365-2019, dirigido al señor Floyd Peterkin Bennet, estudiante de la carrera de Licenciatura en Marina Civil, mediante el cual brinda respuesta al oficio FPB-034-2019, en torno a la publicación del Diario *Extra* sobre la situación de la carrera en mención.
- x) Audiencia
La Facultad de Ciencias Agroalimentarias envía copia del oficio FCA-194-2019, en el cual otorga audiencia a la Comisión de Régimen Académico para que se refiera a las modificaciones dispuestas por el Consejo Universitario en el *Reglamento del Régimen Académico y Servicio Docente*.
- y) Comisión de Régimen Académico
La Comisión de Régimen Académico envía copia del oficio CRA-546-2019, dirigido a la Facultad de Ciencias Agroalimentarias, mediante el cual confirma su asistencia a la sesión ordinaria N.º 97, del Consejo de Área de Ciencias Agroalimentarias, programada para el 13 de mayo del 2019, a la 1:30 p. m.
- z) Carrera de Marina Civil
La Rectoría envía copia del oficio R-2596-2019, dirigido al señor Floyd Peterkin Bennet, estudiante de la carrera de Licenciatura en Marina Civil, mediante el cual brinda respuesta a la nota FPB-018-2019, referente a las gestiones realizadas entre los años 2011 y 2018, por la Sede del Caribe ante instancias gubernamentales, con respecto a la carrera de Marina Civil.

aa) Creación de un biobanco en la UCR
La Escuela de Medicina remite copia del oficio EM-D-266-2019, dirigido a la Prof. Cat. Madeline Howard Mora, en el que se solicita que el Consejo Universitario evalúe la necesidad de un reglamento o normativa institucional que posibilite la creación y la regulación de un biobanco universitario, que permita la recolección de biomateriales clinicopatológicos que puedan generar información en relación con la epidemiología de enfermedades de un área, población o país.

bb) Carrera de Marina Civil
El señor Floyd Peterkin Bennet, estudiante de la carrera de Licenciatura en Marina Civil, remite copia del oficio FPB-037-2019, dirigido a la Rectoría, en respuesta a la nota R-2596-2019, en el que manifiesta que el documento FPB-018-2019 no ha sido atendido adecuadamente.

II. Solicitudes

cc) Solicitud de audiencia
El Dr. William J. Ugalde Gómez, director de la Escuela de Matemática, solicita audiencia ante el plenario para exponer el proyecto ExMa, mediante el oficio DEM-480-2019.
El Consejo Universitario **ACUERDA** aprobar la solicitud de audiencia del Dr. William J. Ugalde Gómez, director de la Escuela de Matemática, para exponer el proyecto ExMa.

III. Seguimiento de Acuerdos

dd) Glifosato
La Rectoría envía el oficio R-2369-2019, mediante el cual remite la nota VRA-1435-2019, en relación con el acuerdo del Consejo Universitario, de la sesión N.º 6148, artículo 8, punto 2, del 12 de diciembre de 2017, sobre las acciones realizadas por la Unidad de Gestión Ambiental, con respecto al tema del glifosato.

IV. Asuntos de Comisiones

ee) Pases a comisiones
Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios
- Presupuesto Extraordinario N.º 2-2019

Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios

- Plan-Presupuesto 2020 de la Oficina de Contraloría Universitaria

V. Asuntos de Dirección

ff) Cuestionario de la Contraloría General de la República

El Consejo Universitario **ACUERDA** enviar el cuestionario de Gobierno Corporativo, solicitado por la Contraloría General de la República a esta instancia.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 2. Informes de Rectoría

El señor rector, Dr. Henning Jensen Pennington, se refiere a los siguientes asuntos:

a) Recurso contencioso-administrativo

Informa que el Juzgado Contencioso-Administrativo dio trámite al recurso interpuesto no en el sentido de aprobar la medida cautelar, pero sí en el de solicitar el criterio a la Procuraduría General de la República, por lo que el recurso está en camino. La buena noticia es que no ha sido rechazado, sino procesado y elaborado como un recurso que está requiriendo los diferentes criterios. Esta es una situación verdaderamente muy relevante.

b) Comunicado sobre las universidades brasileñas

Comparte que como presidente de la UDUAL sacó un comunicado para toda América Latina y el Caribe con respecto a la situación de las universidades brasileñas, las cuales están pasando por una situación muy crítica, en virtud de que el gobierno federal está prohibiendo el estudio de la Filosofía y de las Ciencias Sociales.

Comenta que este es un asunto semejante a lo que sucedió en Costa Rica, y curiosamente, los costarricenses no reaccionaron de igual manera.

Varios rectores de universidades brasileñas contestaron al pronunciamiento de la UDUAL, entre ellos el rector de la Universidad de Campinas, el de la Universidad Federal de Río Grande del Sur, agradeciendo la solidaridad que se mostró en este caso.

c) Situación de la Vicerrectoría de Acción Social

Señala que la situación de la Vicerrectoría de Acción Social es muy compleja, tiene que ver con la inestabilidad laboral de muchos funcionarios y muchas funcionarias.

Explica que esto se debe a que están nombrados/as en plazas docentes realizando funciones administrativas; sin embargo, revertir ese proceso ha sido sumamente difícil, porque se tienen que crear plazas administrativas o transformar las plazas docentes en administrativas. Las personas que están nombradas en plazas docentes nunca van a tener propiedad, puesto que no pertenecen a ninguna asamblea de escuela; entonces, serían interinos por toda la vida. La Rectoría, desde el 2012, propuso un proceso paulatino de conversión o de traslado –pueden ser ambas cosas– pero eso se puede lograr únicamente si las personas están de acuerdo y algunas manifestaron su desacuerdo, preferían seguir siendo interinas en plazas docentes, realizando labores administrativas. Actualmente, hay un grupo que sí quiere hacer el proceso de conversión y no de traslado.

Apunta que la propuesta de la Rectoría es que se lleve a cabo la conversión de plazas docentes a administrativas, pero tendrá que ser aprobado por el Consejo Universitario; entonces, será elevado a este Órgano Colegiado.

d) Edificio de la Facultad de Odontología

Aclara, con respecto a la Facultad de Odontología, que el presupuesto y el proyecto de inicio fue un edificio de 5.000 metros cuadrados, estimado en \$5.000.000, y se terminó con un edificio de 9.092 metros cuadrados, con un costo final de \$10.000.000; es decir, un cien por ciento más.

Exterioriza que lo que el Arq. Kevin Cotter Murillo, director de la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones (OEPI), les transmitió fue el costo estimado inicial y el costo final. Tiene en sus manos el cartel del concurso, que es el que se debe tomar en consideración para ver si existe una diferencia tan grande entre el cartel de la construcción y el costo final, pero es un documento extenso que solicita se lea con más detenimiento.

ARTÍCULO 3. El Consejo Universitario continúa con el análisis y la revisión integral del *Reglamento de trabajos finales de graduación*, presentado por la Comisión de

Investigación y Acción Social en la sesión N.º 6276-08, para consulta (Dictamen CIAS-2-2019).

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. En la sesión N.º 2713-17, del 4 de agosto de 1980, el Consejo Universitario aprobó el *Reglamento de trabajos finales de graduación en la Universidad de Costa Rica*. Este Órgano Colegiado hizo modificaciones en la sesión N.º 2867, del 9 de febrero de 1982, y en la sesión N.º 4555, del 21 de junio del 2000, en varios de sus artículos: 11, 30 y 36.
2. El Consejo Universitario aprobó, en la sesión N.º 5736, artículo 2, del jueves 27 de junio de 2013, la consulta sobre una propuesta del *Reglamento general de Trabajos finales de graduación en la Universidad de Costa Rica de grado y posgrado*, elaborada en su momento por la Comisión de Reglamentos del Consejo Universitario.
3. Se analizaron más de 30 observaciones de diferentes unidades académicas y oficinas universitarias relacionadas con la propuesta de reforma del *Reglamento de trabajos finales de graduación*.
4. Entre el 2014 y el 2016, el caso en estudio no fue puesto en agenda por la Comisión de Reglamentos de aquel momento, y, a partir de setiembre del 2016, la Comisión de Investigación y Acción Social, a la cual se le asigna el caso, analiza las observaciones recibidas y elaboró un mapa conceptual para comprender la relación entre las observaciones y los contenidos temáticos del reglamento propuesto.
5. La Rectoría envía, mediante el oficio R-5458-2017, del 3 de agosto de 2017, copia de las *Normas complementarias para la elaboración del trabajo final de graduación de las licenciaturas en Música con énfasis en Composición, Dirección, Ejecución Instrumental o Vocal, Acompañamiento al Piano y Enseñanza Instrumental o Vocal*.
6. La Comisión de Investigación y Acción Social estudió las respuestas emitidas por la Vicerrectoría de Investigación, relacionadas con los TFG de grado y posgrado, así como del Sistema de Estudios de Posgrado, referidas a los procesos seguidos para la realización de los TFG que se generaron entre el 2015 y el 2017.
7. Las justificaciones de la Comisión de Comisión de Investigación y Acción Social para no continuar con la propuesta presentada en el 2013 se centraron en:

- a) Lo complejo que resulta armonizar en un solo reglamento aspectos particulares que están presentes en las normativas de los trabajos finales de graduación en grado y posgrado.
 - b) La existencia de un sinnúmero de dudas, interrogantes y aclaraciones que ha tenido que atender la Vicerrectoría de Investigación de parte de varias unidades académicas sobre el actual *Reglamento de trabajos finales de graduación en grado*.
 - c) La aprobación en el 2017 de una reforma al *Reglamento de Sistema de Estudios de Posgrado*, el cual incorpora en un capítulo doce artículos relacionados con los trabajos finales de graduación en posgrado.
8. La propuesta de reforma del *Reglamento de trabajos finales de graduación en la Universidad de Costa Rica* se estructuró en siete capítulos, ordenados en 35 artículos y dos transitorios.
 9. La nueva propuesta incorpora un conjunto de normas que pretenden ser comunes a todos los trabajos finales de graduación que se desarrollan en la Universidad de Costa Rica, incluyendo las cuatro modalidades de trabajos finales de graduación y los elementos básicos que deben contener cada una de ella. La propuesta señala la importancia de que se creen las instrucciones complementarias de parte de las unidades académicas, las cuales puedan regular las particularidades disciplinarias de los TFG de cada modalidad.
 10. Finalmente, la propuesta incluye un conjunto de normas referidas a la confidencialidad y protección de los resultados que se generen de los trabajos finales de graduación.
 11. Los contenidos de esta propuesta integral de reglamento de TFG en grado, por capítulo, son:
 1. Un primer capítulo, de diez artículos, titulado: Propósito y modalidades del trabajo final de graduación, destaca el objetivo y el alcance de este reglamento, así como las modalidades de los trabajos finales de graduación en la Universidad de Costa Rica. Norma los TFG multidisciplinarios y el número de sustentantes para los TFG, según modalidad.
 2. El capítulo segundo, titulado: Instancias responsables, describe, en siete

artículos, las características básicas para la conformación y funciones de las comisiones de trabajos finales de graduación, los comités asesores, las responsabilidades de las direcciones de unidades académicas, y de las vicerrectorías de Investigación y Docencia.

3. El capítulo tercero: Propuesta y desarrollo del TFG, contempla, en cuatro artículos, los requisitos que deben cumplir los sustentantes de los TFG, tanto en su propuesta como en la evaluación del proceso seguido antes de la defensa pública.
4. El capítulo cuarto: Defensa pública, constituido por cuatro artículos, norma el procedimiento seguido para la defensa pública del TFG y la conformación y las funciones del tribunal examinador.
5. El capítulo quinto, titulado: Obligaciones finales, constituido por tres artículos, que tipifican las obligaciones finales de los sustentantes y la persona directora del TFG, una vez aprobada la defensa pública del TFG.
6. El capítulo sexto: Confidencialidad y protección de los resultados de los TFG, conformado por cinco capítulos, caracteriza la normativa que se debe respetar en el desarrollo de los TFG y sus resultados.
7. Concluye la propuesta con el capítulo siete: Vigencia y transitorios, donde se especifica el periodo en que regirá este reglamento. Incluye dos transitorios referidos a las propuestas de TFG aprobadas y el plazo para que las unidades académicas elaboren las instrucciones complementarias al reglamento.
12. La Comisión de Investigación y Acción Social somete a consideración la siguiente propuesta de reforma integral del *Reglamento de trabajos finales de graduación en la Universidad de Costa Rica*, acordado en la sesión N.º 2867, del 9 de febrero de 1982.

ACUERDA:

Publicar en consulta a la comunidad universitaria, de conformidad con el artículo. 30, inciso k, del *Estatuto*

Orgánico, la siguiente propuesta de reglamento: (**Nota del editor:** Esta consulta se publicó en el *Alcance a La Gaceta Universitaria* 11-2019 del 17 de mayo de 2019).

ARTÍCULO 4. La señora directora, Dr. Teresita Cordero Cordero, presenta el análisis preliminar de los proyectos

de ley remitidos por la Asamblea Legislativa y las recomendaciones para el procedimiento por seguir.

El Consejo Universitario **ACUERDA** aprobar el siguiente procedimiento para los proyectos de ley remitidos por la Asamblea Legislativa:

#	PROYECTO	OBJETO DEL PROYECTO	RECOMENDACIÓN
1	<i>Responsabilidad de las personas jurídicas sobre cohechos domésticos, soborno transnacional y otros delitos.</i> Expediente N.º 21.248.	La presente ley regula la responsabilidad penal de las personas jurídicas sobre cohechos domésticos, soborno transnacional y los otros delitos contemplados en la <i>Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito</i> , Ley N.º 8422, y demás ilícitos contra los deberes de la función pública no contemplados en la presente ley, el procedimiento para la investigación y establecimiento de dicha responsabilidad penal, la determinación de las sanciones correspondientes, incluido el comiso previsto en el artículo 110 del <i>Código Penal</i> , Ley N.º 4573, y su procedimiento en el artículo 489 del <i>Código Procesal Penal</i> , Ley N.º 7594, y la ejecución de estas, así como los supuestos en los cuales la presente ley resulta procedente. La responsabilidad de las personas físicas correspondiente a los delitos mencionados, se regirá por lo dispuesto en otras leyes.	Elaborar Propuesta de Dirección con consulta especializada a la Facultad de Derecho, a la Oficina de Contraloría Universitaria y al Doctorado en Gobierno y Políticas Públicas.
2	<i>Reforma integral a la Ley General de VIH¹.</i> Expediente N.º 21.031.	El objetivo fundamental de este proyecto de ley es adaptar la legislación a las nuevas necesidades planteadas ante la epidemia del VIH en Costa Rica, mediante la regulación de todas las acciones del Estado costarricense en lo conducente a promover y garantizar una respuesta integral a la epidemia del VIH y sida en los ámbitos público y privado del país.	Elaborar Propuesta de Dirección con consulta especializada Escuela de Medicina, la Facultad de Microbiología, a la Escuela de Trabajo Social y a la Oficina de Bienestar y Salud.
3	<i>Adición de un capítulo de acceso a la justicia a la Ley N.º 7600 de igualdad de oportunidades para personas con discapacidad²</i> (texto dictaminado). Expediente N.º 20.840.	El objetivo de esta iniciativa de ley es fortalecer e incorporar, formalmente, en el ordenamiento jurídico, la promoción de medidas, facilidades, servicios y apoyos que permitan garantizar que todas las personas con discapacidad pueden acceder a la justicia de forma inclusiva, sin discriminación alguna, para ejercer sus derechos.	Elaborar Propuesta de Dirección con consulta especializada Programa Institucional en Discapacidad (PROIDIS), a la Comisión Institucional en Discapacidad (CID), a la Facultad de Derecho, a la Escuela de Orientación y Educación Especial, y al Programa Institucional de Inclusión de Personas con Discapacidad Cognitiva a la Educación Superior (PROIN).

1. El Consejo Universitario se pronunció sobre la iniciativa de ley denominada *Reforma integral a la Ley General de VIH*. Expediente N.º 19.243, en las siguientes sesiones: N.ºs 5940-03, 6161-03 y 6225-04; ese proyecto de ley fue archivado por la Asamblea Legislativa el 23 de octubre de 2018.

2. El Consejo Universitario en sesión N.º 6255, artículo 9, se pronunció sobre el texto base del Proyecto de Ley.

ARTÍCULO 5. El Consejo Universitario **ACUERDA** modificar el orden del día para continuar con la modificación al *Reglamento de la Dirección Editorial y de Difusión Científica de la Investigación de la Universidad de Costa Rica (DIEDIN)*.

ARTÍCULO 6. La Comisión de Investigación y Acción Social presenta el dictamen CIAS-3-2019, sobre la modificación al *Reglamento de la Dirección Editorial y de Difusión Científica de la Investigación de la Universidad de Costa Rica (DIEDIN)*.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. El Consejo de Directores de Revistas, en sesión N.º 1-2017, y la Comisión Editorial, en la sesión N.º 23-2017, acordaron que sea la Comisión Editorial la que efectúe los nombramientos de los consejos editoriales para su posterior ratificación por parte de la Vicerrectoría de Investigación.
2. El Consejo de la Vicerrectoría de Investigación (COVI), en la sesión N.º 446-18, artículo 13, del 11 de junio de 2018, aprobó la solicitud del Consejo de Directores de Revistas, por lo que solicitó a la Rectoría tramitar ante el Consejo Universitario la modificación de los artículos 6, inciso d., y 16 del *Reglamento del DIEDIN* (oficio VI-5011-2018, del 26 de julio de 2018).
3. Mediante oficio R-6001-2018, del 28 de agosto de 2018, la Rectoría remitió al Consejo Universitario la solicitud de modificación del procedimiento de nombramiento y ratificación para los consejos editoriales de las revistas.
4. El artículo 30, inciso k), del *Estatuto Orgánico* establece:
Aprobar o promulgar los reglamentos generales para el funcionamiento de la Universidad de Costa Rica, después de transcurridos al menos 30 días hábiles de la publicación del proyecto en La Gaceta Universitaria. (...).
5. El Consejo de Directores de Revistas estima necesario que el nombramiento de los consejos editoriales de las revistas sea efectuado por la Comisión Editorial y, posteriormente, sea ratificado por la Vicerrectoría de Investigación, a fin de agilizar y optimizar procesos, de lo cual depende la autorización sobre el uso del sello editorial, que es lo

que oficializa la publicación ante la Universidad de Costa Rica.

6. Las ratificaciones de las diferentes instancias son realizadas por órganos de mayor jerarquía que el que las eligió. En ese sentido, la ratificación de los consejos editoriales debería estar a cargo de la Vicerrectoría de Investigación y ser nombrados por la Comisión Editorial que, adicionalmente, es un órgano más afín al DIEDIN.
7. Este cambio en la normativa agiliza el proceso de nombramiento de los consejos editoriales de revistas, ya que estará en manos, en primera instancia, de la Comisión Editorial y no de la Vicerrectoría de Investigación.
8. Es evidente la necesidad de actualizar el *Reglamento del DIEDIN*, ya que está desfasado (data de 1988), de manera que no responde a la actualidad, por lo cual se presentan este tipo de incongruencias, aparte de que hay muchos aspectos que deben ser trabajados tomando en cuenta la diversidad de las revistas universitarias.

ACUERDA

Publicar en consulta a la comunidad universitaria, en *La Gaceta Universitaria*, la siguiente modificación a los artículos 6, inciso d., y 16 del *Reglamento de la Dirección Editorial y de Difusión Científica de la Investigación de la Universidad de Costa Rica (DIEDIN)*, de conformidad con el artículo 30, inciso k), del *Estatuto Orgánico*:
(Véase cuadro en la página siguiente).

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<p>ARTÍCULO 6.- Son funciones de la comisión Editorial: (...) d.- Ratificar el nombramiento de los Consejos Editoriales de cada revista. (...)</p>	<p>ARTÍCULO 6.- Son funciones de la <u>e</u>Comisión Editorial: (...) d.- Ratificar el nombramiento de <u>Nombrar</u> los <u>E</u>consejos Editoriales de cada revista. (...)</p>
<p>ARTÍCULO 16.- El nombramiento de los Consejos Editoriales de Revista será aprobado en primera instancia por la Vicerrectoría de Investigación a través de su Consejo, previa consulta del Vicerrector a las Unidades Académicas relacionadas con el campo de la revista y ratificado por la Comisión Editorial, la cual deberá justificar en cada caso el no otorgar la ratificación correspondiente. (...)</p>	<p>ARTÍCULO 16.- El nombramiento de los <u>E</u>consejos Editoriales de <u>R</u>revista será aprobado, en primera instancia, por la <u>Comisión Editorial</u> Vicerrectoría de Investigación a través de su Consejo, previa consulta <u>de la persona que ocupe la Vicerrectoría de Investigación</u> del Vicerrector a las <u>U</u>nidades <u>A</u>cadémicas relacionadas con el campo de la revista y ratificado por la <u>Vicerrectoría, mediante su Consejo Asesor, el</u> <u>Comisión Editorial</u>, la cual deberá justificar en cada caso el no otorgar la ratificación correspondiente. (...)</p>

ACUERDO FIRME.

(Nota del editor: Esta consulta fue publicada en el *Alcance a La Gaceta* 11-2019 del 17 de mayo de 2019).

Dra. Teresita Cordero Cordero
Directora
Consejo Universitario

TEU-693-2019

Por medio de esta comunicación, el Tribunal Electoral Universitario manifiesta que, con fundamento en el artículo 27 del *Reglamento de Elecciones Universitarias* y vencido el plazo establecido en el artículo 28 de este reglamento, se procede a declarar en firme los resultados de la elección realizada el día **19 de junio de 2019**.

En este proceso se eligió a la M.Sc. Victoria Hall Ramírez, Decana de la Facultad de Farmacia, por el periodo del **29 de agosto de 2019 al 28 de agosto de 2023**.

TEU-695-2019

Por medio de esta comunicación, el Tribunal Electoral Universitario manifiesta que, con fundamento en el artículo 27 del *Reglamento de Elecciones Universitarias* y vencido el plazo establecido en el artículo 28 de este reglamento, se procede a declarar en firme los resultados de la elección realizada el día **19 de junio de 2019**.

En este proceso se eligió al M.Sc. Olman Villarreal Guzmán, M.Sc. Jorge Monge Zeledón, Dr. Oscar Mena Redondo, M.Sc. Carmen Coto Pérez, M.Sc. Carlos Carranza Villalobos, M.Sc. Johana Alarcón Rivera y M.Sc. Roberto Guillén Pacheco, como representantes docentes de la Escuela de Administración Pública, en la Asamblea Colegiada Representativa, por el periodo comprendido entre el **7 de julio de 2019 al 6 de julio de 2021**.

TEU-708-2019

Por medio de esta comunicación, el Tribunal Electoral Universitario manifiesta que, con fundamento en el artículo 27 del *Reglamento de Elecciones Universitarias* y vencido el plazo establecido en el artículo 28 de este reglamento, se procede a declarar en firme los resultados de la elección realizada el día **20 de junio de 2019**.

En este proceso se eligió a la Dra. Isabel Avendaño Flores, decana de la Facultad de Ciencias Sociales, por el periodo del **27 de agosto de 2019 al 26 de agosto de 2023**.

M.L. Virginia Borloz Soto
Presidenta

IMPORTANTE

La Gaceta Universitaria es el órgano oficial de comunicación de la Universidad de Costa Rica, por lo tanto, al menos un ejemplar, debe estar a disposición de la comunidad universitaria en las unidades académicas y en las oficinas administrativas de la Institución.

Todo asunto relacionado con el contenido de *La Gaceta Universitaria* o su distribución será resuelto por el Centro de Información y Servicios Técnicos del Consejo Universitario.

De conformidad con el artículo 35 del *Estatuto Orgánico*, todo acuerdo del Consejo Universitario, es de acatamiento obligatorio: “Artículo 35: Las decisiones del Consejo Universitario y su ejecución y cumplimiento serán obligatorias para el Rector, los Vicerrectores y para todos los miembros de la comunidad universitaria”.